



SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

PROYECTO DE LEY PARA SOMETER A LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL TODOS LOS PROYECTOS DE DESARROLLO O EXPLOTACIÓN FORESTAL

FICHA N°8

Proyecto de Ley	Proyecto de ley para someter a la Evaluación de Impacto Ambiental todos los proyectos de desarrollo o explotación forestal.
Cómo citar esta publicación	Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático (DACC), Proyecto de ley para someter a la Evaluación de Impacto Ambiental todos los proyectos de desarrollo o explotación forestal, Ficha N°8, Universidad de Concepción, Concepción, octubre 2021.
Boletín	11696-12
Etapa	Primer Trámite Constitucional/Senado
Instancia	Sala del Senado.
Fecha de la sesión	06-10-2021
Tema	Votar en General el proyecto de ley, que modifica la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, para someter a la evaluación de impacto ambiental todos los proyectos de desarrollo o explotación forestal.
Enlace sesión	https://sesiones.senado.cl/#1633552610
Enlace tramitación	https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=11696-12
RESUMEN de la sesión	TEMAS TRATADOS: Votación en general del proyecto de ley en la Sala del Senado.
	ACUERDOS DE LA SESIÓN: Se aprobó en general el presente proyecto de ley.

Detalle de la discusión

La Senadora, **señora Ximena Órdenes**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, realizó un breve resumen del Proyecto de Ley en cuestión. Indicó que este fue presentado en el año 2018, con el objetivo de incluir dentro del listado de las actividades que deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), establecido en el artículo 10 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (Ley 19.300), a todos los proyectos de desarrollo o plantaciones forestales sin importar los suelos o terrenos en que se encuentren. Este proyecto surge a partir de los procesos de destrucción masivas que ha provocado el sector forestal, sobre todo en los bosques nativos, por lo que existe la necesidad de regular a este sector productivo desde el punto de vista legal.

En línea con lo anterior, se destacó que, sin un manejo adecuado las plantaciones forestales traen más consecuencias para el medio ambiente que beneficios comerciales, produciéndose de esa manera un enorme desequilibrio ecológico. Con respecto de la letra m) del artículo 10 de la Ley 19.300, si bien establece que las plantaciones forestales deberán ingresar al SEIA, ello es solo para aquellos proyectos que se ejecuten sobre suelos frágiles o terrenos cubiertos por bosques nativos, y hoy en día es necesario que todos los proyectos forestales sean sometidos al SEIA con independencia del suelo sobre el cual vayan a ejecutarse. En otros términos, es indispensable adecuar las normas al contexto actual que el país está viviendo.

Someter estos proyectos al SEIA regulado en la Ley 19.300 significa dar una mejor respuesta a las que puede dar la legislación forestal vigente, puesto que abre las puertas a la participación ciudadana y a la intervención de otros servicios. Por lo expuesto, la Senadora hizo un llamado a aprobar en general este proyecto de ley.

El Senador, **señor Juan Castro**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado, señaló que, las plantaciones forestales generan grandes beneficios como la captura de gases como el dióxido de carbono pero también efectos negativos, especialmente aquellas plantaciones de monocultivos de especies exóticas. Es por ello que, durante la tramitación de este proyecto se han escuchado a diversos expertos y expertas en el área para indicar cuales son los problemas de este sector productivo, el rol que ha tenido y las consecuencias económicas que podría traer este proyecto de ley consigo.

En cuanto el rol que tuvo la Comisión de Agricultura fue modificar el texto original del proyecto de ley para poder adecuarlo a la realidad económica de las distintas empresas forestales. Por lo anterior se agregó todo un artículo en que solo podrán ser sometidos aquellos al SEIA proyectos forestales cuya cosecha signifique la tala rasa de más de 250 hectáreas, además de agregar otras especificaciones.

La Senadora, **señora Luz Ebensperger** señaló que en cuanto a la forma, este proyecto de ley es inadmisibles puesto que modifica facultades del SEIA, provocando costos y por lo tanto debería ser de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

En cuanto al fondo, es cierto que todo acto del ser humano genera impactos ambientales, pero no por ello todo impacto debe ser sometido al SEIA. Además, este proyecto afectaría a las pequeñas y medianas empresas ya que estas no tendrían los recursos suficientes para costear un estudio de impacto ambiental; y a contrario sensu, se estaría beneficiando a las grandes empresas que si tienen los recursos para pagar dicho instrumento ambiental. Este último punto es compartido por el Senador, **señor Rafael Prohens** y el Senador, **señor Claudio Alvarado**.

El Senador, **señor Alfonso de Urresti**, como uno de autores del proyecto, señaló que no es posible seguir eludiendo la responsabilidad generada por el enorme impacto causado por el sector forestal, y que es causado porque la legislación forestal no es la adecuada. Es importante destacar que en Chile, según un informe de las Sociedades científicas, las plantaciones forestales cubren más de 3,1 millones de hectáreas, en que el 77% de estas se encuentran ubicadas en las regiones del Bio-Bio, la Araucanía y Maule, y más de la mitad pertenecen a dos grandes empresas forestales. Este proyecto no busca desincentivar al sector forestal sino que su objetivo es que este sea ejecutado con respeto hacia el medio ambiente y la sociedad.

El Senador, **señor Alejandro Navarro**, siguiendo la misma línea que el Senador de Urresti hizo mención que cada vez que se quieren proteger los recursos naturales, surgen los mismos problemas como: que se van a afectar a los pequeños y medianos propietarios, que van a disminuir los empleos, o que se va a afectar a la economía en general. Sin embargo, proteger los recursos naturales también es una tarea importante teniendo en consideración el cambio climático, que ha generado graves consecuencias en nuestro país como la mega sequía, la sobreexplotación de los recursos, entre otras. A raíz de lo anterior, formuló la siguiente pregunta ¿De qué sirve tener dinero, tener una economía sana sino hay un lugar donde vivir? Aprobar este proyecto de ley solo significa que las forestales sean más transparentes a la hora de decir qué es lo que van a hacer, cómo lo harán y qué pasará con la biodiversidad de ese lugar, además permitiría una mayor participación ciudadana.

La Senadora, **señora Isabel Allende**, como parte de la Comisión de Medio Ambiente señaló que durante el estudio de este proyecto se escucharon a diversos expertos que hacían mención de todos los impactos que este sector generaba, como la sequía, los mega incendios forestales, sus efectos sobre la flora y la fauna, entre otros. Chile es un país altamente vulnerable al cambio climático, y es por ello que el hecho de que los planes de manejo forestales no sean obligatorios, no contribuye a mitigar los efectos del cambio climático, al contrario, solo empeora la situación. Por otra parte, CONAF no puede seguir asumiendo más responsabilidad ni obligaciones puesto que el Tribunal Constitucional ya lo impidió.

Resultados:

Por la afirmativa: 16 votos.

Por la negativa: 6 votos.

Se aprueba el proyecto en general y vuelve a la Comisión de Medio Ambiente y de Agricultura del Senado, para que se emita un segundo informe. Además, se resuelve que hay plazo para presentar indicaciones hasta el 25 de Octubre 2021.

Ficha confeccionada por: Nataly Figueroa, Óscar Reicher y Verónica Delgado.

Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático.

Universidad de Concepción.

Concepción, Chile.

Octubre 2021.

DACC